



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 41768406-SCVS-2017-LMC

Guayaquil, 7 de junio de 2017.

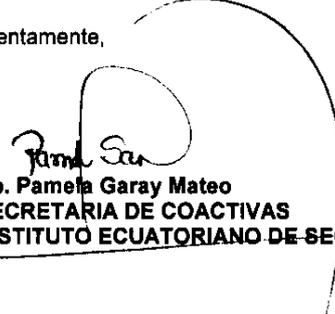
Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41768406-PGM-2016, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **GARZÓN JÁCOME LUIS GONZALO**, con R.U.C. **0500043062001** y C.I. **0500043062** se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 15:27 del 22 de mayo de 2017, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el coactivado, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posteriormente notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,


Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

N° TRAMITE: 35532-0041-7
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
08/06/17 7.2


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

7 JUN 2017

Br. Alejandro León
Br. Alejandro León
C.A.U. - GYE

Renovar para actuar,
actuar para servir

DOCUMENTO RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

17 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: **9:30** Lugar: **LCM**



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

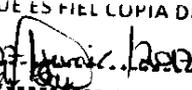
Juicio No. 41768406-PGM-2016
Título de crédito No. 41768406

VISTOS: Guayaquil, 22 de mayo de 2017; a las 15:27.- Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone en lo principal que se agreguen al proceso los oficios que anteceden, y la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **GARZÓN JÁCOME LUIS GONZALO**, con R.U.C. 0500043062001, y con C.I. 0500043062, luego de la gestión de cobro realizada por la secretaria abogada ha cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 0000000002492448 de fecha 11 de abril de 2017 por el valor de USD \$ 187.13 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 41768406, conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa. Al mismo tiempo ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial dictado el 31 de agosto de 2016 a las 08:06.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 37.43 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.**



Ing. Bernardina Valle Erazo Valverde
JUEZ DE COACTIVAS


Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Guayaquil, 22 de mayo de 2017.

AB. PAMELA GARAY MATEO
SECRETARIA DE COACTIVAS